



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 03 de abril del 2024.

VISTO:

El informe N°099-2024-SGEyO-ERB-SG, de fecha 02 de abril de 2024, de la Subgerencia de Estudios y Obras; el INFORME N° 207-2024-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 02 de abril de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, sobre Aprobación de la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN MIGUEL - JAGUAY EN LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL Y JAGUAY, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**; con código de actividad N° 3900000822, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante OFICIO N° 151-2024-MDSD-A, de fecha 21 de marzo de 2024, la entidad presenta al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", la ficha técnica de actividades de intervención inmediata denominada: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN MIGUEL - JAGUAY EN LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL Y JAGUAY, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000072-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (All-72), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco de D.S N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089, 110, 130- 2023-PCM y 006-2024-PCM, conforme al anexo adjunto a la presente resolución, en el ítem 70.

